

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1589 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente con registro N° 1684270 y documento N° 2538630 de fecha 21 de octubre del 2019, presentado por Eduardo Carlos Landa Bustamante, representante legal de la **DROGUERIA ABASMEDIC**, con **SI-DIGEMID N° 39868** con Razón Social **ABASMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ABASMEDIC S.A.C.** y RUC N° 20517103986, sobre **AUTORIZACION DE ENCARGO DE SERVICIOS DE FABRICACION** por el **Laboratorio PORTUGAL**, con **SI-DIGEMID N° 01117** con Razón Social **Laboratorio PORTUGAL S.R.L.** y RUC N° 20100204330, del producto farmacéutico que se detalla en la solicitud del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", en su Art. 71° establece que las droguerías pueden encargar a laboratorios los servicios de fabricación en sus diversas etapas como fraccionamiento, envasado, acondicionado o reacondicionado; y que deben solicitar la autorización sanitaria a la autoridad, debiendo además comunicar la culminación del contrato del servicio prestado,

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal del establecimiento farmacéutico **DROGUERÍA ABASMEDIC**, solicita **AUTORIZACION DE ENCARGO DE SERVICIOS DE FABRICACION** del producto farmacéutico que comercializa y distribuye y que se consignan en el Anexo N° 1 del Contrato de Servicio de fabricación de fecha 16 de octubre del 2019, celebrado entre la **DROGUERÍA ABASMEDIC**, Razón Social **ABASMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ABASMEDIC S.A.C.** y RUC N° 20517103986, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1ra. Etapa, Mz. A', Lote 2; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa y el **LABORATORIO PORTUGAL**, con Razón Social **LABORATORIO PORTUGAL S.R.L.** y RUC N° 20100204330, con oficina administrativa y planta ubicadas en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1ra. Etapa, Mz. A', Lote 2; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura N° 086-2019.

El contrato tendrá una **duración de cinco (05) años a partir del 16 de octubre del 2019 y culmina el 15 de octubre del 2024**, se renovara automáticamente por periodos sucesivos e iguales de cinco (5) años a menos que cualquiera de las partes le ponga término en cualquier momento, manifestado a la otra parte su voluntad de no perseverar en el contrato; lo cual deberá hacerse conocer mediante carta notarial en tal sentido dirigida al domicilio de la otra parte, con al menos 6 meses de anticipación a la fecha de término del contrato.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos



Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL ENCARGO DE SERVICIO DE FABRICACION, suscrito entre la **DROGUERÍA ABASMEDIC**, Razón Social ABASMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ABASMEDIC S.A.C. y RUC N° 20517103986, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1ra. Etapa, Mz. A', Lote 2; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa y el **LABORATORIO PORTUGAL**, con Razón Social LABORATORIO PORTUGAL S.R.L. y RUC N° 20100204330, con oficina administrativa y planta ubicadas en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1ra. Etapa, Mz. A', Lote 2 ; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, del siguiente producto que se incluye en el Anexo N° 1 del contrato firmado el **16 de octubre del 2019** y que culmina el **15 de octubre del 2024**;

Nombre	DCI	Concentración	Forma Farmacéutica
FOGALIV	Paracetamol + Diclofenaco de sodio	500mg + 50mg	Tableta Recubierta

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la parte interesada que debe informar toda modificación o cambio, así como la culminación del contrato del servicio prestado, a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1ra. Etapa, Mz. A', Lote 2; distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... ocho (...8...) días del mes de ...noviembre... del año 2019...

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eduardo L. Barrada Díaz
Eduardo L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

